Nota DNC N° 123192021

Asunción, 23 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394008
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC CAPIATÁ KM 21 DEL SNPP - PLURIANUAL
Entidad	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se subsano lo observado en la nota DNC Nº 11209/21: "Se observa que el oferente adjudicado no tiene IDAP y su SIPE se encuentra inactivo. Solicitamos a la Convocante Subsanar este punto".

2. Se observa que en el contrato remitido no se indicó el RUC del oferente adjudicado. Solicitamos a la Convocante Subsanar este punto.

3. El monto del periodo indicado en el SICP es inconsistente con lo cargado en las líneas presupuestarias.

4. Se observa que no se cumplió el plazo de 10 días hábiles para la interposición de protesta Decreto 2992/19 Art. 103.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rzarate (rzarate@dncp.gov.py)